

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 24 de junio de 2022. Se verifica por parte del Despacho en la página del FOSYGA con el número de cédula de la solicitante, la señora LUZ CELY JIMENEZ QUICENO, que está registrada como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud.

JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 527

PROCESO : SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2022 – 00215 - 00
SOLICITANTE: LUZ CELY JIMENEZ QUICENO

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante LUZ CELY JIMENEZ QUICENO para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO si con el salario devengado y los bienes que posee “...no se hall(a) en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos...” como lo establece el artículo 151 del CGP. Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 002 del 28 de junio de 2022</p>  <p>Secretaria</p>
--

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria